REFERENCIA: *CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL*
DEMANDANTE: *JAIRO ALONSO PERILLA ACOSTA*
DEMANDADO: *KAREN LIZETH VEGA RODRIGUEZ*
RADICACIÓN*: 15299-31-84-001-2019-00081-00*

INFORME SECRETARIAL:

Garagoa – Boyacá, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha ingresa al Despacho el presente proceso, con solicitud de aplazamiento de audiencia. Lo anterior, para lo que se disponga proveer.

ANGÉLICA MARÍA GONZÁLEZ FIGUEREDO
Secretaria

PROCESO: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
DEMANDANTE.: JAIRO ALONSO PERILLA ACOSTA
DEMANDADO: KAREN LIZETH VEGA RODRIGUEZ
RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2019-00081-00

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Garagoa, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la necesidad de adelantar la audiencia dada la proximidad del vencimiento de términos para decidir de fondo el asunto, como la facultad otorgada al abogado de sustituir el poder, no se accede a la solicitud de aplazamiento de la audiencia prevista para el día tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

Póngase en conocimiento de la parte demandada el escrito presentado por la parte demandante en relación con propuesta de custodia compartida.

A efectos de acceder a los documentos, la parte podrá solicitar al correo institucional del Juzgado j01prfctogaragoa@cendoj.ramajudicial.gov.co los folios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OLGA LUCÍA GUIO DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado N°. 59 del veintiocho (28) de julio de 2021.

Angélica María González Figueredo
Secretaria